

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

ALCALDÍA

DIRECCION JURIDIC OSL/PNA/OLA

LAS CONDES,

11 6 MAR 2018

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: La Ley de Rentas Municipales, Decreto Ley N° 3.063, de 1978; el DFL Nº 1 de 27 de Diciembre de 2007, que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; Las Ordenanzas Municipales vigentes de la Municipalidad de Las Condes que sancionan su incumplimiento con multas a beneficio municipal El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 3.537, de fecha 19 de Mayo de 2017, que fijó el Texto Refundido del Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; El Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 1929 de fecha 20 de Marzo de 2017, que fijó el Texto Refundido de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales de la Municipalidad de Las Condes; Instructivos N° 08 de fecha 11 de Diciembre de 2006 y N° 10 de fecha 19 de Diciembre de 2007, ambos de la Dirección de Administración y Finanzas; y demás normativa aplicable a la materia; Lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley Nº 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; El artículo 12 del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior que fijó el texto refundido y coordinado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 4949 de fecha 20 de Diciembre de 2010 y, en uso de las facultades que me confieren los artículos Nº 31, 63 letras "e" e "i" del D.F.L. Nº 1 del Ministerio del Interior ya citado,

#### **DECRETO:**

APRUEBASE el siguiente Reglamento para las Unidades Giradoras de la Municipalidad de Las Condes.

# Artículo 1º:

El presente Reglamento tiene por objeto regular la emisión, descarga o anulación, de giros de zimpuestos y derechos municipales por las diversas Unidades Municipales, a consecuencia de, entre otros, una concesión, permiso, autorización, servicio, multas o reintegros al Municipio.

#### rtículo 2°:

Los gitos correspondientes serán emitidos, descargados o anulados por cada una de las Unidades Giradoras, señaladas en el presente instrumento.

Para tales efectos las Unidades habilitadas para emitir, descargar o anular giros, son las siguientes:

- 1. DIRECCION DE SEGURIDAD PÚBLICA.
- 2. SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN.



- 3. DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO.
- 4. DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES.
- 5. DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO.
- 6. DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO.
- 7. DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
- 8. DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS.
- 9. DIRECCIÓN JURÍDICA.
- 10. PRIMER, SEGUNDO Y TERCER JUZGADO DE POLICIA LOCAL.
- 11. OFICINA DE PARTES.

## Artículo 3°:

Las Direcciones y/o Departamentos Municipales generarán, respecto de su área de funciones y competencias, el Giro de los impuestos y derechos que procedan, según se establezca en la ley y las diversas Ordenanzas Municipales actualmente vigentes y publicadas en la página web de la Municipalidad de Las Condes e informarán a los interesados, quienes deberán enterar su pago en la Tesorería Municipal, dentro del plazo que corresponda.

Los Giros y sus correspondientes pagos deberán efectuarse en la oportunidad que en cada caso se señale, conforme a la respectiva concesión, permiso, autorización o servicio y el vencimiento del pago se fijará en el último día del mes en que se emita el Giro.

Cada Unidad Giradora velará por la correcta emisión del giro, el que deberá ser pagado en forma íntegra y dentro del plazo señalado. En el evento de transcurrir dicho plazo sin que se haya efectuado el pago, se procederá a su contabilización o descargo en una cuenta especial, destinada para ello.

En cada caso se dejará registro computacional y en soporte papel del pago efectuado, con indicación del comprobante del ingreso y de su fecha.

# Artículo 4°:

Sin perjuicio de las atribuciones y obligaciones que a la Dirección de Administración y Finanzas le competen, corresponderá a las siguientes Unidades Municipales velar por el estricto cumplimiento del presente Reglamento.

Se deja establecido que las materias que originan la emisión de los giros que se señalan a continuación, corresponderá a las siguientes Unidades Municipales:

A) DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA, emitirá Giros relacionados con la aplicación de multas por concepto de la fiscalización, supervisión, control y operación de contratos y programas de seguridad ciudadana vigentes, entre otros.

B) SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN, emitirá Giros relacionados con el otorgamiento de permisos precarios de ocupación de bienes nacionales de uso público o municipales, concesiones, entre otros.

CYDIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO, a través de sus departamentos, emitirá Giros relacionados con prestaciones de servicios otorgados por el Centro



Comunitario Padre Hurtado; Centro Deportivo Rolf Nathan; Centro Comunitario Rotonda Atenas; Centro Comunitario Patricia; Tenis El Alba y SPA El Alba; atención psicopedagógica en Centro de Día; otorgamiento de Tarjeta Vecino; Ingresos por concepto de Vacunación de Mascotas, Adiestramiento Canino Colectivo; Talleres Culturales Comunitarios y Giros Varios relacionados con el Departamento de Deporte y Recreación, entre otros.

- D) DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES, a través de sus diversos departamentos, emitirá Giros relacionados con derechos por concepto de Otorgamiento de Certificados de Obras, Certificados de Factibilidades de Usos de Suelo Urbano de las Propiedades, Certificados sobre Afectación a Utilidad Pública, Certificados de Informes Previos; de Numeración; Cambios de destino; Derechos de Timbre y Estampilla; Fotocopias de Documentación de esa Dirección; Ingresos y/o desarchivo de Expedientes; Ingresos por concepto de Aprobación de Anteproyectos y/o Proyectos de Obras de Urbanización y de Construcción; Subdivisiones de Predios Urbanos y Urbano Rurales; Certificado de Recepción Provisoria y Definitiva de las obras de construcción; Aportes por Medidas de Mitigación; Publicidad No Enrolada; Timbre de Plano, Certificados de Urbanización y otros documentos en general.
- E) DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO, a través de sus diversos departamentos, emitirá entre otros, giros relacionados con Derechos y Multas respecto al cumplimiento de los contratos y concesiones de los servicios supervisados por esta Dirección; Multas por incumplimiento de la obligación de mantención de las áreas verdes por parte del concesionarios en el cumplimiento de los contratos vigentes, relativos a la mantención de áreas verdes y plantación, extracción, desinfección, riego, podas de árboles, control de plagas como asimismo, contratos de ejecución de áreas verdes, equipamiento, instalaciones de riego y alumbrado.
- F) DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO, a través de sus diversos departamentos, emitirá Giros relacionados con derechos por concepto de Otorgamiento y Renovación de licencias para conducir Vehículos Motorizados, carros y remolques; Permisos de Circulación, ya sea en la 1ª como en la 2ª cuota; Confección y entrega de duplicados de Permisos de Circulación, Transferencias y Modificaciones de los mismos; Servicios de bodegaje de vehículos; otorgamiento de Sellos Verdes y Rojos, giro de Ingreso por concepto de Convenios de Pago de permiso de circulación, Confección certificados de Asimilación en relación al artículo 17 de la Ley de Rentas Municipales; Permisos de Circulación de prueba de vehículos para exhibición, de acuerdo al Art. 22 de la citada ley; Permisos de Circulación a vehículos de internación directa; Ingresos por concepto de Otorgamiento de autorizaciones de ocupación de espacio público para filmaciones, tomas fotográficas, cuidadores de vehículos; Pago estacionamiento y/o Tarjeta Reservado Residentes o Taxis; Ingresos por concepto de Medidas Mitigación; Pago por concepto de Daños de Señalética y otros;
- G) DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS a través de sus diversos departamentos, emitirá Giros relacionados con Bienestar; extrapresupuestarios; Giros relacionados con Procesos de Pago de Remuneraciones e Incentivos Monetarios del Personal Municipal y Honorarios Subtítulo 21; Reintegros Sueldos Varios; Transferencias Sector Público y Ventas de Activos, Otorgamiento de Patentes Municipales Comerciales,



Profesionales o de Alcoholes, enrolada o no enrolada, Ampliación de Giros, Traslados, Transferencias y de todo acto administrativo que se genere en el Departamento de Patentes Municipales a solicitud de los contribuyentes y Patentes Provisorias, consignaciones efectuadas en Tribunales Ordinarios de Justicia, provenientes de remesas consignadas en Juzgados de Garantía, Civiles, Laborales, Tesorería General de la República; Fondos de Terceros; Gastos de Cobranza derechos de Edificación; Gastos de Cobranza Tesorería; Ingresos Varios; Remesas por concepto de Multas del Registro de Multas no Pagadas remitidas por otras municipalidades; Giros varios por concepto de Cheques y/o Letras Protestados; Convenios de Cobranza en relación con los impuestos y derechos municipales en conformidad a la ley de Rentas Municipales y sus reglamentos vigentes; Derechos por Concepto de Ingresos por Funciones de Martillero Público en los casos determinados por la Ley o por la Autoridad Municipal, entre otros.

- H) DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y PREVENCIÓN DE RIESGOS, emitirá giros por concepto de ocupación de espacio público, entre otros.
- I) DIRECCIÓN JURÍDICA, emitirá Giros relacionados con los gastos procesales incurridos por la empresa externa de cobranza en la tramitación de juicios ejecutivos por concepto de patentes municipales morosas de pago, entre otros.
- J) 1°, 2° y 3er. JUZGADO DE POLICÍA LOCAL, emitirán Giros relacionados con Multas por infracciones a los preceptos que reglamentan le Ley Tránsito y Transporte Público; Multas relacionados con infracciones a Ordenanzas, Reglamentos y Decretos Alcaldicios; infracciones a las Leyes Especiales tales como la Ley de Rentas Municipales; Ley General de Urbanismo y Construcción y Ordenanza respectiva; Ley de Calificación Cinematográfica, Pavimentación; Alcoholes; Pesca y Caza y Vigilantes Privados, entre otros.
- K) OFICINA DE PARTES, emitirá Giros Varios OFPA tales como, derechos relacionados con copia a modificaciones al plano regulador, requerimientos de copia de documentos municipales a través de Ley de Transparencia, entre otros.

## Artículo 5°:

Las Unidades Giradoras, para mantener la continuidad del servicio, deberán contar con el número de giradores suficientes, a fin de no entorpecer la correcta y oportuna recaudación municipal.

#### Articulo 6°:

Las Unidades Municipales a cargo de la emisión de Giros de Derechos, deberán efectuar mensualmente la revisión de los giros emitidos, con el objeto de descargar y/o anular del sistema computacional todos aquellos que, por cualquier causa o razón, no se encuentren vigentes o no sea procedente su cobro o que erróneamente hayan sido emitidos, para que estos sean eliminados definitivamente de los registros computacionales.

## Artículo 7º:

Departamento de Computación e Informática, una vez vencidos los plazos dispuestos en el Artículo 3°, informará a las respectivas Unidades Giradoras de todos aquellos Giros que se encuentren impagos con el objeto de realizar su cobranza administrativa por parte de



Tesorería y, tratándose de aquellos Giros erróneos o mal confeccionados, respecto de los cuales sea improcedente su pago, lo anulen y eliminen de los registros computacionales.

# Artículo 8°:

Los Directores y/o Jefes de las Unidades Giradoras, encargadas de ejecutar las instrucciones impartidas en el presente Reglamento, deberán dar estricto cumplimiento a sus disposiciones, velando por la oportuna y correcta actuación del personal de su dependencia conforme a lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionario Municipales.

## Artículo 9°:

La infracción a las normas establecidas en el presente Reglamento por parte de los funcionarios municipales, serán sancionados de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, previa instrucción de la correspondiente Investigación Sumaria o Sumario Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Distribución:

Todas las unidades municipales.

